

Objeto:

Relevamiento de los aspectos definidos en el alcance del presente Informe, relacionados con las metas físicas.

Período**auditado:**

01/01/2024 al 30/09/2024.

**Normativa
relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70, N° 114 y N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764) y N° 6.712.
Decretos N° 387/23, N° 21/24, N° 140/24 y N° 167/24.
Resoluciones N° 929-CDNRYA/24, N° 930-CDNRYA/24 y N° 2.088CDNRYA/24.
Disposiciones N° 4-DGOGPP/24 y N° 5-DGOGPP/24.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Débora A. TORTORIELLO
Vanessa R. MORANDO

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 52/25****F/N Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - Ley N° 114****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió a efectuar un relevamiento de la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera versión *web* (en adelante, SIGAF *WEB*) respecto de la presentación del Formulario de Problemas y Desvíos y del Formulario S7, en los términos de la Disposición N° 4-DGOGPP/24.

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de esta Sindicatura General, durante el período comprendido entre el 9 de enero y el 28 de febrero de 2025.

El período auditado comprende desde el 1° de enero al 30 de septiembre de 2024.

Se relevó y analizó la normativa aplicable al objeto de la auditoría, de la correspondiente documentación relevante y de la estructura orgánica funcional del CDNRYA.

Se realizó el relevamiento de la:

- Cantidad de programas finales e instrumentales, actividades centrales y comunes y sus correspondientes metas físicas, según corresponda, conforme la información proporcionada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (en adelante, DGOGPP), dependiente de la Subsecretaría de Hacienda (en adelante, SSHA) del Ministerio de Hacienda y Finanzas (en adelante, MHFGC), respecto de programas, actividades y metas físicas presupuestarias¹.
- Presentación del Formulario de Problemas y Desvíos y del Formulario S7 en el SIGAF *WEB* y de su estado.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

¹ Cabe mencionar que los datos informados por la DGOGPP son provisorios y corresponden a la información disponible al 14 de enero de 2025.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de auditoría realizadas respecto del relevamiento de metas físicas en el CDNNYA² se concluye que la Jurisdicción posee un total de una (1) Unidad Ejecutora, y de cinco (5) Programas, de los cuales cuatro (4) son Finales y uno (1) corresponde a una (1) actividad común.

En cuanto a los programa Finales, se detalla lo siguiente:

- a) En cada uno de los tres (3) primeros trimestres de 2024 se constató la presentación del 100% del Formulario Problemas y Desvíos.
- b) Con relación al estado de los Formularios Problemas y Desvíos se verificó que en cada uno de los tres (3) primeros trimestres de 2024 la totalidad de dichos Formularios se encontraba en estado autorizado.
- c) En cada uno de los tres (3) primeros trimestres de 2024 se constató la presentación del 100% del Formulario S7.
- d) Respecto del estado de los Formularios S7 se verificó que en cada uno de los tres (3) primeros trimestres de 2024 la totalidad de ellos se encontraba en estado autorizado.

² El Decreto N° 387/23, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023, estableció que el CDNNYA dependería funcionalmente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Con posterioridad a ello, por Decreto N° 140/24, se modificó la mencionada dependencia funcional y el CDNNYA pasó a actuar -a partir del 11 de marzo de 2024- en la órbita del Área Jefe de Gobierno.

De la información presupuestaria del CDNNYA surge que éste dispone de una (1) única Unidad Ejecutora, siendo la nomenclatura presupuestaria en el período de tiempo durante el cual dependió funcionalmente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat la siguiente: Jurisdicción 45, Subjurisdicción 0, Entidad 210, Unidad Ejecutora 3.155, y luego de su incorporación al Área Jefe de Gobierno, la siguiente: Jurisdicción 20, Subjurisdicción 27, Entidad 112, Unidad Ejecutora 1.112.

En ambas jurisdicciones el CDNNYA tenía a su cargo cinco (5) Programas presupuestarios, uno (1) de ellos correspondía a una actividad común, es decir que sólo contaba con recursos financieros, según lo establecido en el Artículo 15 de la Disposición N° 5-DGOGPP/24. Los otros cuatro (4) Programas eran Finales.

No obstante ello, corresponde mencionar que esos Programas Finales figuran en SIGAF como Instrumentales con posterioridad a la modificación de la dependencia funcional del CDNNYA establecida por el Decreto N° 140/24



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 52/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.